	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	1
		Vigencia:	03-03-2025

Acta Consecutivo No.	FAC-S-2025-089438-AG	Lugar y Fecha	Teams,16-10-2025

Asunto	Validación tributaria proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo e imprevisto para el simulador de UH-60		
Oficina Productora	JETIC-DITAE-SUSIM		
Hora Inicio	10 09	**Hora Finalización**	10 38
Ausentes	TC. MARIA CAROLINA VASQUEZ, MY. VICTORIA EUGENIA VARGAS, T1. LUIS GABRIEL MORENO		

Orden del día:
Verificación aplicación IVA proceso servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos simulador UH-60L

Desarrollo:

Siendo las 10 09 horas del 16 de octubre 2025 se da inicio a la reunión con los asistentes, CT. DIEGO NOGUERA GIRALDO, T1. CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ y ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON; el señor CT Noguera informa que la reunión se realiza siguiendo órdenes e instrucciones del señor CR Ciaffoni Ordenador del Gasto CEGOT, se da el contexto de la reunión al señor ASD2. Mario Arboleda donde se indica que el día 15 de octubre de 2025 se realizó revisión del proceso con objeto "SOPORTE LOGÍSTICO QUE COMPRENDE EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO E IMPREVISTO PARA EL SIMULADOR DE UH-60 UBICADO EN EL CACOM-4, DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO" junto con la señora Gloria Pineda estructuradora económica de DICOP quien a su vez indicó que se debía validar muy bien si aplicaba o no el IVA para los repuestos a adquirir teniendo en cuenta el alto valor de algunos de los repuestos.

Seguido a esto el señor ASD2. Mario Arboleda proyectó el Artículo 477 del Estatuto Tributario numeral 3 literales a) a la p) donde se indican los bienes o servicios que son excluidos de IVA, e indicó que el simulador no se considera material de guerra ni una aeronave. Se revisaron uno a uno los numerales del Estatuto Tributario, inclusive el numeral n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y en conjunto se confirmó y se dedujo que ninguno aplica para la adquisición de repuestos para un simulador para la exclusión del IVA. Adicionalmente se revisó la Ley 1819 de 2016 y tampoco indica que estos bienes deben ir excluidos de IVA.

Finalmente se da cierre a la reunión siendo las 10 38 horas concluyendo que los bienes a adquirir no son excluidos de IVA.

Actividades a Realizar

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
N/A	N/A	N/A

Convocatoria Próxima Reunión

FAC-S-2025-089438-AG

Tema	N/A		
Fecha - Hora	N/A	**Lugar**	N/A

Asesor Del Sector Defensa 2 MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON
Asesor Financiero

Técnico Primero CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ TORRES
Técnico Especialista Sistemas De Simulación

Capitán DIEGO ALBERTO NOGUERA GIRALDO
Especialista Operacional Sistemas De Simulación

Elaboró: CT. NOGUERA / SEDCO Revisó: CT. NOGUERA / SEDCO Aprobó:CT. NOGUERA / SEDCO